



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



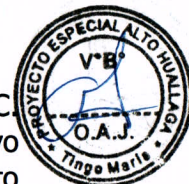
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0034-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 17 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 055-2022-PEAH-6330 del 14 de marzo de 2022, en la cual el CPC Edwin Valera Cívico – Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo la Acreditación mediante acto resolutivo de los Responsables de la Autorización del Gasto Devengado, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;



Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con esta norma se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 "Aprueban Medidas para Fortalecer el Proceso de la Autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la Gestión de Tesorería", el su Artículo 3° de la Declaración de Responsables de autorización de Gasto Devengado. Numeral 3.1 *El Director General de*



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad. Numeral 3.2 La acreditación de estos Responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. (...). Numeral 3.3 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como "Responsable de la Autorización del Gasto Devengado" en el indicado Módulo;

Que, mediante Informe N° 028-2022-PEAH-6330.01 del 14 de marzo de 2022, la Sra. Yovanna Recavarren Silva – Contadora, solicita al Jefe de la Oficina de Administración la acreditación adicional de los responsables de la autorización del Gasto Devengado, en atención a lo establecido en el punto 3.1;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 "Aprueban Medidas para Fortalecer el Proceso de la Autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la Gestión de Tesorería", y de acuerdo a su Artículo 3° numeral 3.3 *El Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga de forma automática queda acreditado como "Responsable de la Autorización del Gasto Devengado" en el indicado Módulo*, sin embargo, independientemente de ello mediante Informe N° 055-2022-PEAH-6330 del 14 de marzo de 2022, el CPC. Edwin Valera Cívico - Jefe de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo que también se acredite mediante Resolución Directoral como responsables de la autorización del Gasto Devengado, a las siguientes servidoras:

RESPONSABLES DE LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEVENGADO

- | | |
|----|--------------------------|
| 1. | YOVANNA RECAVARREN SILVA |
| 2. | YUDY ARIZA PONCE LEON |

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR; como responsables de la Autorización del GASTO DEVENGADO, del Proyecto Especial Alto Huallaga a las siguientes servidoras:

RESPONSABLES DE LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEVENGADO

- | | |
|----|--------------------------|
| 1. | YOVANNA RECAVARREN SILVA |
| 2. | YUDY ARIZA PONCE LEON |



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

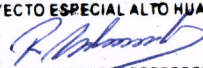
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -TRANSCRIBIR; La presente Resolución a las Responsables Autorizadas del GASTO DEVENGADO, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO

